

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 19 AL CONTRATO 202200305

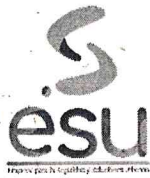
CONTRATO No:	202200305
ALIADO PROVEEDOR:	ENLACE 7 S.A.S.
NIT:	900.508.373-9
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2022 o agotar recursos.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	28/10/2022
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO (Hasta 1000 SMMLV)
OBJETO DEL CONTRATO:	"Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes"
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600095244 de 2022
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2022
OBJETO ORDEN DE SERVICIOS No. 19:	"Suministro de logística y elementos para el desarrollo de la Jornada de Fortalecimiento Institucional-JOFI que se llevará a cabo en las instalaciones de la Cuarta brigada el 29 de diciembre como requerimiento de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín".
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 19:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 19 :	DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$10.152.604) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la orden de servicio No. 19 al contrato No. 202200305, cuyo objeto es: ***"Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes"***, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el contratista se obliga a la "Suministro de logística y elementos para el desarrollo de la Jornada de Fortalecimiento Institucional-JOFI que se llevará a cabo en las instalaciones de la Cuarta brigada el 29 de diciembre a las 9:30am como requerimiento de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín". para lo cual deberá atender el siguiente requerimiento:

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total
Mesas plásticas (Rimax) con mantel	70	\$ 16.000,00	\$ 3.040,00	\$ 1.332.800,00

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 4

Vasos plásticos 12 oz	300	\$ 144,00	\$ 27,36	\$ 51.408,00
Plato desechable pando 23 cms	300	\$ 304,00	\$ 57,76	\$108.528,00
Plato desechable 15 cms	300	\$ 160,00	\$30,40	\$ 57.120,00
Set de cubiertos (servilletas, tenedor, cuchillo)	300	\$ 960,00	\$ 182,40	\$ 342.720,00
Cucharas desechables pequeñas	300	\$ 64,00	\$ 12,16	\$ 22.848,00
Carpas 6x6 blancas altura 2mts pagodas	8	\$ 448.000,00	\$ 85.120,00	\$ 4.264.960,00
Sonido de 10.000 con operador	1	\$ 2.400.000,00	\$ 456.000,00	\$ 2.856.000,00
Sillas plásticas	100	\$ 1.600,00	\$ 304,00	\$ 190.400,00
Agua	300	\$ 960,00	\$ 182,40	\$ 342.720,00
Gaseosa 250	300	\$ 1.300,00	\$ 247,00	\$ 464.100,00
Transporte	1	\$ 100.000,00	\$ 19.000,00	\$ 119.000,00
TOTAL			\$ 10.152.604,00	

La ESU pagará al Contratista los suministros y servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$10.152.604) IVA INCLUIDO.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600095244 de 2022
Centro de costos	33066
Rubro al presupuesto	23202020080019-1/ 83117
Descripción al Rubro	EJERCITO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO.
Disponibilidad presupuestal	2022001190
Registro Presupuestal	2022001411
Requerimiento N°	20221009561

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden de servicio es la No. 19.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 3 de 4

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la Orden de Servicio mediante pagos parciales mensuales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de-cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Líder de programa de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202200305, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 4 de 4


DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato No. 202200305 y demás documentos emanados con ocasión del mismo. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el Veintidós (22) de Diciembre del año 2022.

ESU

CONTRATISTA


EDWINA MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente


JUAN SEBASTIAN ECHEVERRI FACIOLINCE
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios.

Aprobó: Marelbi Verbel Peña-Subgerente Administrativa y Financiera.

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General.

Aprobó: María Victoria Escobar - Supervisora del contrato No. 202200305-19.

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia.

Revisó: Andrés Felipe Delgado Osorio - Abogado Unidad de Gestión Jurídica.

Proyectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.